

Instrucciones sobre coincidencias de examen **en la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Carlos III**

Teniendo en cuenta que los alumnos de la Universidad Carlos III de Madrid pueden tener matriculadas asignaturas de diferentes cursos y que por lo tanto pueden producirse coincidencias de exámenes en el mismo día y a la misma hora, se establece la siguiente regulación tanto para facilitar al alumno la posibilidad de realizar todos los exámenes, como para que los profesores implicados dispongan de esta información y puedan efectuar la programación de las pruebas.

1. Solicitud de cambio de examen:

1. El alumno a que le coincidan dos o más exámenes en el mismo día y hora, puede solicitar el cambio de fecha de uno o más de ellos en una fecha diferente mediante la presentación de un formulario en el que se indicara las asignaturas que coinciden, fecha, titulación y curso de cada una de ellas.
2. La solicitud dirigida al Subdirector de Desarrollo Académico o el equivalente en su momento, deberá presentarse en el Punto de Información del Campus.
3. El plazo de presentación de solicitudes :
 - Convocatoria ordinaria del primer cuatrimestre durante los primeros siete días hábiles del mes de Noviembre.
 - Convocatoria ordinaria del segundo cuatrimestre y la extraordinaria de las titulaciones de Grado y los alumnos de las titulaciones de la Ingeniería Industrial e Ingeniería de Telecomunicaciones adaptadas a Plan Bolonia, durante los primeros siete días hábiles del mes de Abril.
 - Convocatoria extraordinaria del resto de las titulaciones, los primeros siete días hábiles del mes de Julio.
4. Siete días antes del comienzo de periodo de exámenes, Administración de Alumnos hará pública la relación de estudiantes cuyas solicitudes hayan sido estimadas, con indicación de las aulas y horarios de la celebración de las pruebas de las distintas asignaturas, que deberán ser comunicadas igualmente a los coordinadores de las asignaturas afectadas con la relación de alumnos que han solicitado el cambio de examen en plazo.
5. La asignatura que debe mover su fecha de examen se establecerá en base a los criterios expuestos en el siguiente punto.

2. Examen que debe modificar su fecha de realización con los alumnos afectados:

Titulaciones de Grado

En base a las categorías de asignaturas de la Universidad Carlos III de Madrid, en Formación Básica (FB), Obligatoria (O) y Optativa (P), en caso de coincidencia, las fechas se modifican con el siguiente criterio:

1. En caso de conflicto entre una asignatura FB u O y una asignatura P, cede ésta última.
2. En caso de conflicto entre asignaturas FB u O, cede la de curso posterior.
3. En caso de conflicto entre asignaturas P, cede la de curso posterior.

Resto Titulaciones

En base a la norma que se venía utilizando en la EPS, establecida en la Guía Docente de la Universidad Carlos III de Madrid, en caso de coincidencia, las fechas se modifican con el siguiente criterio:

1. En caso de conflicto entre una asignatura troncal u optativa y una asignatura de libre elección, cede ésta última.
2. En caso de conflicto entre una asignatura troncal y una optativa, cede ésta última.
3. En caso de conflicto entre asignaturas troncales u obligatorias, cede la de curso posterior.
4. En caso de conflicto entre asignaturas optativas, cede la de curso posterior.
5. En caso de coincidencia de examen de asignaturas de libre elección del mismo curso, el Subdirector de Ordenación Docente determinara la que cambia su fecha.

3.- Nueva fecha de examen

1. El día de realización del examen por coincidencia será el día hábil (siempre que no sea sábado) siguiente al último examen de la convocatoria para la que se ha solicitado el cambio.
En horario de mañana se realizaran los exámenes correspondientes a los cursos 2do y 4to, y en horario de tarde los exámenes de cursos 3ro y 5to.
2. Antes de realizar el examen en la nueva fecha, el profesor que asista al examen podrá solicitar a los alumnos que se presenten el justificante de haber asistido al examen cuya coincidencia motivó la realización de esta nueva prueba.

3. La siguiente norma no podrá ser en ningún caso aplicada ni interpretada en contra del régimen de permanencia de la Universidad. La estimación de la solicitud por coincidencia de examen, aun cuando el estudiante no se haya presentado al examen, sin perjuicio de la concesión de la correspondiente dispensa que pueda solicitarse por el estudiante, determinara la realización de la convocatoria correspondiente a todos los efectos, y en particular a los previstos en el régimen de permanencia de la Universidad.